

Medellín, 25/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JOSÉ RODRIGO ECHAVARRÍA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.223.412, y **ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No 3.333.063, son titulares del Contrato de Concesión Minera N° **6886**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2021080001669 del 5 de mayo de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores **JOSÉ RODRIGO ECHAVARRÍA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.223.412, y **ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No 3.333.063, son titulares del Contrato de Concesión Minera N° **6886**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre de 2010, bajo el Código RMN N° **B6886005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2018, I y II de 2019.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2019, I, II y III de 2020.



SC4887-1



Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a los señores **JOSÉ RODRIGO ECHAVARRÍA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.223.412, y **ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No 3.333.063, son titulares del Contrato de Concesión Minera N° **6886**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre de 2010, bajo el Código RMN N° **B6886005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2010.
- El diligenciamiento del Formato Básico Minero anual del año 2019 vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.
- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental al Contrato de Concesión Minera bajo estudio, o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a los señores **JOSÉ RODRIGO ECHAVARRÍA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.223.412, y **ABELARDO DE JESÚS OCHOA POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No 3.333.063, son titulares del Contrato de Concesión Minera N° **6886**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre de 2010, bajo el Código RMN N° **B6886005**, a fin de que, en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Crirsco, del Programa de Trabajos y Obras PTO. Lo anterior, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de dar inicio al procedimiento sancionatorio contemplado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020007951 del 22 de febrero de 2021.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 28 de junio del 2021 y se desfija el día 2 de julio de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia